

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 5 de

agosto de 1836.

*Nuestra Señora de las Nieves.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Josef, en Santa Mónica: de 10 a 12½ por la mañana y de 4 á las 7 por la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 58 minutos, y se pone á las 7 y 2.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
4	6 mañana.	18	1 32 p. 10 l. 1	S. S. O. sereno.
id.	2 tarde.	23	2 32 10	S. S. O. nubes.
id.	10 noche.	20	32 9 2	S. S. E. id.

Servicio de la plaza del 5 de agosto de 1836.

Gefe de dia el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Josef Meastres.—Plaza. Saboya, Guadix, compañías de veteranos y batallones Nacionales.—Rondas y contrarondas, 11.º batallón de línea Nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Francisco Wirts.—Teatro, 12.º batallón de línea nacional.—Reten en S. Francisco, un oficial y 30 hombres del 10.º batallón de línea Nacional y escuadrón de Lanceros de id.—Patrullas, los batallones Nacionales y escuadrón de Lanceros de id.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Búrgos.—Plaza. D. Juan Villanueva.—Señor Gobernador. D. Josef Trenchs.—Imaginaría. D. Manuel Caballero.—El Mayor Nicolas Denis.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

LISBOA 16 DE JULIO.

Incendio del palacio del real tesoro.

Una desgracia inmensa acaba de afligir los ánimos de todos los habitantes de Lisboa, este dia 15 del corriente, debe serlo de luto para la capital y para la nación entera. Ese palacio que supo resistir al tiempo mientras fue el asiento de una corporación infame, de la inquisición; hoy que era el asiento de los primeros tribunales del reino; del tesoro público, y el ar-

chivo donde se guardaban tantas fortunas públicas y particulares, acaba de ser devorado por las llamas, no presentando ya á la vista mas que un monton de cenizas.

Es muy comun en los primeros momentos de estos sucesos extraordinarios, circular rumores mas ó menos vagos sobre las causas que puedan haberlo motivado: la malignidad probablemente instigada por los enemigos del Portugal procura atribuir este incendio á un plan premeditado, y algunos aseguran que el fuego empezó simultáneamente por los cuatro ángulos del edificio. No se han encontrado entre los escombros cadáveres; los principales papeles abrasados pertenecian á negocios eclesiásticos. Los ministros se hallaban en *Cintra* cuando el desastroso suceso; pero avisados por el telégrafo regresaron al momento á la capital.

El edificio ha ardido todo, esceptuando un salon de las oficinas de la distribucion central, y algunos cuartos y corredores contiguos. Todos los trabajadores de las obras públicas, y gran número de soldados se ocupan en la traslacion y arreglo del nuevo local, de modo que en la próxima semana los negocios seguirán su curso regular. A pesar de la confusion y del desorden ocasionados por la pérdida de documentos y otras causas del instante, no se ha suspendido un solo pago. Se le ha oido decir al señor *Silva Carvalho* que dentro de un año el *tesoro público* volveria á ocupar su antiguo local.

El Nacional.

ESPAÑA.

Capitanía general de Aragon.

El gobernador militar de Daroca dice al Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino entre otras cosas lo siguiente.

„Excmo. Sr.: El gobernador militar de Teruel con fecha del 26 me dice lo que sigue. = El comandante de operaciones de la columna de Cuenca D. Rafael de Ovalles con fecha 23 del actual, da parte de que el mismo dia con su columna compuesta de 400 infantes voluntarios de Cadiz, Extremadura, cazadores de la Diputacion provincial de Cuenca, 51 caballos del 1.º ligero y 7 del resguardo militar, atacó y batió completamente la faccion de Canet y fraile de Esperanza compuesta de 1200 infantes y 200 caballos, y que les causó la pérdida de 60 muertos, cogiéndoles un crecido botin de ganado, caballerías y muchos papeles: esta accion se ha dado en las inmediaciones de Siete-Aguas.“

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. Zaragoza 28 de julio de 1836. = El ayudante de P. M. = Ramon Sanchez de la Barcena.

D. de Z.

Madrid 25 de julio.

El sábado 23 del corriente se dignó S. M. la Reina Gobernadora recibir en su Real palacio de S. Ildelfonso al cuerpo diplomático estrangero, á los Secretarios del Despacho, gefes de palacio y á otras personas de distincion, que se presentaron á felicitar á S. M. con el plausible motivo de ser el inmediato dia de su santo.

El caballero Metaxa, enviado del Rey de Grecia, fue tambien presentado á S. M. en audiencia particular por el Sr. Presidente del Consejo de Minis-

fros, y tuvo la honra de poner en sus Reales manos las insignias de la orden del Salvador, que su augusto amo envia á la Reina nuestra Señora y á su excelsa Madre. S. M. las recibió con la amabilidad que le es característica, manifestando el mayor interes por la felicidad de aquella nacion. N.

Buques entrados en Cádiz desde 11 hasta 13 de julio.

Dia 11. — Goleta española Carolina, capitan D. Francisco Beltran, de Puerto-Rico en 32 dias, con azúcar y café á D. Angel Macia Castrisiones. Este buque salió al anohecer del mismo dia para levante. Ademas un americano y cuatro españoles. Y han salido un americano, tres ingleses y un español. Pasó á Sanlucar una bombardera y al Estrecho un pailebot español, un bergantin y un bergantin-goleta, á donde hacen rumbo otro bergantin y un bergantin-goleta.

Dia 12. — Entraron un ingles y seis españoles. Y ha salido el pailebot español Glorioso, capitan D. Josef Manuel Nuñez, con 212 cascos de sardinas prensadas y dos de merluzas curadas para Barcelona. Ademas un ingles y un español. Pasó al Estrecho un queche-marin, al O. una goleta.

Dia 13. — Entraron un holandés, un ingles y siete españoles. Y han salido el queche español Marcial, capitan D. Buenaventura Carreras, con azúcar, palo y otros efectos para Barcelona. Místico id. la Paloma, capitan Francisco de Paula Comes, para Valencia y Barcelona. Ademas un ingles, un portuges y tres españoles. Pasaron al Estrecho dos bergantines y un quechemarin, de donde fueron al O. otro bergantin y un bergantin-goleta, y de Sanlucar otro quechemarin.

CATALUÑA.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona, en la 5.^a semana comprensiva desde el dia 24 de julio hasta el 30 del mismo los frutos que á continuacion se expresan.

La fanega castellana. Trigo 54 rs. con 23 mrs. Centeno 48 con 14. Cebada 26 con 19. Maiz 59 con 2. Mijo 39 con 28. Aluvias ó judías 68 con 25. Habas 37 con 17. Garbanzos 62 con 17.

La arroba castellana. Arroz 30 con 26. Patatas 3 con 10. Vino comun 14. Generoso 96. Aguardiente 48.

La libra castellana. Carne de vaca 1 con 16. Carnero 1 con 29. Oveja 1 con 8.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. durante la mencionada semana.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Sr. Director general de Rentas provinciales con fecha 25 de julio último me dice lo que sigue. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente:

De Real orden remito á V. S. para que la circule á los Intendentes de las provincias la adjunta instruccion , relativa á las reglas que deberán observarse en la enagenacion y admision en pago de contribuciones de los billetes del Tesoro que hayan de emitirse en virtud de la Real orden de 5 del corriente mes. Asimismo acompaño cincuenta modelos de cada una de las seis series en que están divididos estos billetes , á fin de que circulándolos V. S. juntamente con la instruccion , puedan las autoridades de las provincias comprobar los billetes que hayan de recibirse en los casos de que trata el convenio celebrado con D. Manuel de Gaviria ; en la inteligencia de que si V. S. necesita mayor número de modelos podrá pedirlos al Director general del Real Tesoro , quien tiene orden de facilitárselos.— Lo que traslado á V. S. con remision de egemplares de la instruccion que se espresa , y del modelo de cada una de las seis series , á fin de que V. S. los distribuya en la Tesorería y depositarias de esa Provincia para que teniéndolos á la vista eviten qualquiera falsificacion que se intentase. — Del recibo de esta orden y documentos que se acompañan , asi como de su circulacion , se servirá V. S. darme aviso á vuelta de correo.

Y la instruccion que se cita es la siguiente.

„ Ministerio de Hacienda. — Instruccion que los Intendentes han de tener presente, han de circular y hacer observar á todas sus dependencias, á las Juntas recaudadoras del subsidio del Clero, y á los Ayuntamientos de los pueblos para dar puntual cumplimiento á la Real orden de 5 de julio, y contrato en ella inserto. — Uno de los objetos que la augusta Reina Gobernadora se ha propuesto en este convenio de anticipacion , ademas de los expresados en su Real orden de 5 de julio , ha sido el ensayar un método de disponer fácilmente de las rentas públicas, sin afligir los pueblos con pagos anticipados, ni acudir habitualmente á la expedicion de libranzas á largos plazos, que acumuladas en la plaza en cantidad superior á su capacidad, disminuyen el crédito del Tesoro, dando lugar á nuevos y mayores perjuicios, si á su vencimiento no pueden, por falta de recaudacion, ser recogidas por los Tesoreros: empleando en lugar de estos medios, que las circunstancias pueden hacer mas ó menos realizables y costosos, el intermedio de una casa de conocido crédito que, anticipando bajo una estipulacion conocida la suma que sería difícil reunir por los otros medios, sea de ella reembolsada progresivamente al vencimiento ordinario de las contribuciones, recogiendo en igual forma su capital anticipado, dando en cambio los documentos que le representan, titulados *billetes del Tesoro*, que es el método preferido por los Gobiernos mas adelantados en las prácticas económicas. Y para que esta novedad tenga pronta y buena acogida de los pueblos, y de todas las clases de contribuyentes á las rentas destinadas al reembolso del prestamista, y que familiarizado con ella el pais, pueda repetirse cuando convenga, con mas ventajas del Tesoro y de los contribuyentes; se ha conformado tambien S. M. en que estos billetes se enagenen por cuenta de la casa contratante con el descuento que esta designará, recibiendo en las Tesorerías por todo su valor nominal. — Como esta práctica, aunque fácil, es nueva, y no la adoptarían todos los pueblos y contribuyentes sin algun recelo, y este mismo detenimiento daría ocasion á que otros se utilizasen de las ventajas, que es el

ánimo de S. M. las aprovechen exclusivamente los verdaderos contribuyentes, observará V. S. y hará observar las reglas siguientes:

1.^a Los billetes del Tesoro que representan las cantidades de 100, 200, 300, 500, 1^o y 2^o rs., cuyo tipo son los ejemplares que acompañan, serán recibidos en pago de la mitad de las contribuciones corrientes designadas en el contrato que entren en las Reales Cajas desde 15 del presente julio, y por el todo de los atrasos de cualquiera clase de contribuciones hasta fin de diciembre de 1835, según se halla estipulado en el convenio de 5 del presente julio.

2.^a Estos billetes se venderán en las capitales de provincia y de partido y otros pueblos por comisionados de la casa prestamista con el descuento que esta establezca.

3.^a Además de lo prevenido en el art. 10 del contrato, los Tesoreros y Depositarios de Real Hacienda no podrán recibir pago alguno de las contribuciones designadas, bien sean por cuenta de particulares, de pueblos, ó de Ayuntamientos, que no sean precisamente la mitad de billetes del Tesoro, y la otra mitad en dinero efectivo; haciéndose en estos billetes la totalidad del pago, si este fuere por valor de las vencidas en 30 de diciembre de 1835; advirtiéndose á los encargados de hacer las entregas en las cajas, que adquieran por sí mismos los billetes, prohibiendo bajo cualquiera pretexto, el que se les faciliten en las Tesorerías y Oficinas de Real Hacienda; pero en el caso de que los comisionados de la empresa no tengan billetes del Tesoro por algun accidente imprevisto ó imposible de evitar, el pago se hará y recibirá en efectivo por la totalidad, para evitar mayores perjuicios.

La mitad de cualquiera suma se entenderá comprendida en la última centena, debiendo agregarse á la otra mitad que debe pagarse en metálico, el quebranto que no llegue á ciento.

4.^a Verificado el pago, el tesorero ó depositario pondrá á presencia del contribuyente la marca de cancelacion, que será un taladro ó agujero como el que se usa con el papel sellado que se inutiliza.

5.^a Las cartas de pago se expedirán en la forma acostumbrada sin hacer mencion de la clase de moneda y papel en que este se ha realizado.

6.^a No se considerarán como contribuyentes los arrendadores de ningunas rentas ó derechos de la Real Hacienda, los cuales quedan obligados á cumplir sus contratos en la forma que hayan estipulado; pero si se les exigiere ó quisieren anticipar el pago de algun tercio, se les considerará para este caso como primeros contribuyentes, y con derecho á pagar la mitad de su adeudo en billetes del Tesoro; y en el mismo caso se hallan los arrendadores de ramos decimales, los de puestos públicos, y los de todos los ramos arrendables sujetos á las rentas provinciales.

7.^a Los administradores especiales de ramos decimales, y á falta de estos los administradores de provinciales encargados interinamente de estos ramos, recibirán al vencimiento de cada tercio de mano de los comisionados del prestamista el número de billetes del Tesoro equivalente á la mitad del valor que de su importe hubiesen recaudado, entregando en metálico su valor nominal; lo mismo verificarán siempre que recauden cantidades por atrasos.

8.^a Estos billetes los pasarán inmediatamente á Tesorería, en donde á su

presencia se les pondrá la marca de cancelacion para pasar en seguida á la arca de tres llaves. Y el Intendente ó Subdelegado, con cuyo conocimiento se harán las reciprocas entregas y demas operaciones, cuidará de la observancia de todo lo prevenido.

9.^a La parte de Rentas provinciales comprendidas en la recaudacion del derecho de puertas en las capitales y puertos habilitados, se liquidará mensualmente por las Oficinas, y el Intendente ó Subdelegado pasará el conveniente aviso al comisionado del prestamista, para que en el dia y hora que se determine haga entrega en Tesoreria de igual valor en billetes del Tesoro á la cantidad que le corresponda percibir en metálico.

10.^a En los adeudos de derechos de Aduanas tendrá lugar lo prevenido en los artículos anteriores; y si ocurriere un pago en pueblo en que el contribuyente no pueda proveerse de los billetes correspondientes, no se suspenderá la cobranza de derechos; pero la Oficina que la recaude dará de ello parte al Intendente ó Subdelegado de quien dependa, para que dando de ello conocimiento al comisionado del prestamista, disponga, si le acomoda su percepcion, entregando los billetes equivalentes.

11.^a Los Intendentes y Subdelegados resolverán todas las dudas respetando las bases del contrato y las disposiciones de esta instruccion; y si aconteciere caso en ella no previsto, lo consultará á este Ministerio. — Sigue una rúbrica del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lo que se hace notorio por medio del Boletín oficial de esta Provincia para los efectos que se previenen. Barcelona 4 de agosto de 1836. — Ramon Manuel de Pazos.

María del Carmen Jauregui, viuda de Manuel Alonso, cabo 2.^o que fué de la 24.^a compañía de voluntarios de de Cataluña, Josef Vidal y María Viala, padres de Juan Vidal, voluntario de idem, Manuela Albert, viuda de Joaquin Sampsi, cabo 1.^o de id., Teresa Serra, viuda de Lorenzo Can, voluntario de id., Francisca Pomerol y Ferré, viuda de Estévan Pomerol, 3d. de id., Carmen Gonzalez, viuda de Onofre Fargas, id. de id., María Laporta, viuda de Jaime Laporta, id. de id., María Cabasé y Fontá, viuda de Felipe Fontá, soldado de la compañía de voluntarios del Valle de Arau, Javiera Pascual, madre de Isidro Alfaro, Flanqueador que fué de la 1.^a compañía del escuadron de Lanceros de Cristina, Valentin Viñas, Guardia Nacional de la villa de Sampedó, y Josef Roca, cabo 1.^o que fué del batallon movilizado de Reus en la época constitucional, se presentarán á la mayor brevedad en esta oficina para enterarles de un asunto que les interesa. Barcelona 1.^o de agosto de 1836. — Esain.

AVISOS AL PUBLICO.

Al regreso del actual viage de Marsella del vapor frances el Oceano, saldrá para Valencia con escala en Vilanova y Tarragona, para cuyos puntos admite pasajeros: se despacha en la bajada de los Leones, núm. 3.

Abertura de registro. Del 20 al 25 del presente mes saldrá de este puerto para el de la Habana la polacra española Delicia, su capitán Jaime Mir, de Vilasar de mun: para aquel destino puede admitir pasajeros y alguna parte de cargo: se despacha en la calle den Carabasa, núm. 3.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de Cataluña.

Maria Farrás, Francisca Ubach y Castellet y Catalina Roda, viudas, se presentarán en la oficina de la comision principal de arbitrios de amortizacion establecida en el suprimido convento de la Merced, para un asunto que les interesa. Barcelona 4 de agosto de 1836.—Safont.

Abertura de registro. A mediados de la entrante semana saldrá para Rivadeo el bergantin Felix, su capitan D. Francisco Lopez Acevedo, para cuyo punto admite cargo y pasajeros, y se despacha en la agencia bajo el arco de Palacio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia, Salou y Tarragona en 5 dias el laud Sta. Cristina, de 23 toneladas, su patron Domingo Adam, con arroz y efectos. De Soller en 4 dias el jabeque Carmen, de 25½ toneladas, su patron Jaime Alemany, con leña y efectos. Ademas nueve buques de la costa de esta provincia, con vino y efectos.

Despachadas.

Paquete de vapor español el Balear, su capitan D. Antonio Sagrera, para Portvendres y Marsella en lastre. Polacra Cristineta, capitan D. Salvador Vilalonga, para la Habana con frutos y efectos. Laud Virgen de Desamparados, patron Francisco Miñana, para Valencia con efectos y lastre. Jabeque S. Miguel, patron Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia, efectos y lastre. Id. S. Antonio, patron Josef Valls, para id. con efectos y lastre. Laud Joven Francisca, patron Juan Bautista Bas, para Aguilas en lastre. Ademas diez buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Funcion de iglesia. La parroquia de los Santos Justo y Pastor celebrará la festividad de sus patronos con los cultos siguientes: hoy se cantarán solemnes visperas, completas y maitines: mañana á las 7 misa matutinal, á las diez la mayor con música y sermon; y á las seis de su tarde se solemnizará el santo rosario, concluyéndose con los gozos.

Avisos. Tomas Pi y Francisco Nicolau se obligan á entobar los hornos de la ciudad y fuera de ella á precio de doce cuartos la pieza, dejándolos á uso y costumbre de buen oficial: los señores que gusten servirse de dichos sugetos, podrán darles aviso, el primero vive en la calle den Jaume Giralt, núm. 27, segundo piso, y el segundo en la calle den Roig, núm. 29, segundo piso: el primero tambien construirá hornillos económicos.

En los villares de la calle del Pino se juega á dos cuartos por mesa de dia y de noche á tres cuartos, y las bolas de la guerra de dos cuartos por bola, y la pina á seis cuartos, y á horas tres reales de dia y cuatro de noche.

De una señora viuda que desea encontrar dos ó tres señores para darle toda asistencia, informará el sastre del lado del Café de Rincon, número 18.

En el centro de la Rambla, casa núm. 90, en un primer piso, hay una

señora que admitirá uno ó dos señores, dándoles toda asistencia abjo los pactos que convengan: tiene el piso amoblado al gusto del día.

En la Rambla, núm. 107, piso segundo, informarán donde vive una señora viuda de 40 años de edad que desea encontrar un señor solo ó una familia decente donde trabajar, sea en clase de costurera ó demás quehaceres domésticos, que se halla instruida de todo.

Se necesita una casa grande en el centro de la ciudad poco mas ó menos, con varias salas bastante capaces para oficina: el sugeto que la tenga para alquilar, podrá dejar nota en el Café del Rincon.

Hay tres señores que desean encontrar una casa en parage céntrico de la ciudad, en la que se les proporcione habitacion y se les arregle la comida, al precio que se convengan: darán razon en la calle nueva de S. Francisco, núm. 26 piso primero.

No teniendo presente donde para el traslado de la causa que se siguió en el año 1818, 19 y 20, contra D. Alejandro de Larrard, á favor de la viuda Josefá Mas Rubi y Costa, se suplica al que lo tenga se sirva presentarlo á D. Ignacio Gali, que vive en la calle del Hospital frente la fuerza núm. 31, que á mas de las gracias se le gratificará.

Ventas. En ambas Pescaterias se vende *emperador* á 4 rs. vn. la carnicera.

En la Pescatería del Borne, se vende pescado llamado *reig*, á 7 rs. la carnicera.

En el cuartel de Atarazanas y á cargo de un soldado de caballería llamado Miguel Garcia, se halla de venta un caballo capon, andaluz, negro, que pasa de la marca: el que desee comprarlo puede pasar á dicho punto y avistarse con el nombrado Garcia, que está autorizado para tratar de su definitivo ajuste.

Entrando por la plaza de Palacio frente la casa Lonja tienda de quin-calla núm. 5, se venden barriles de anchoas de superior calidad á 7 rs. vn. el barril.

El que quiera alquilar una grande cochera con sus cuadras y correspondiente habitacion para una regular familia, en parage céntrico y cerca la pueria del Angel, podrá conferirse con el zapatero de la calle Gondal que vive en la casa núm. 17, junto á la plaza de Junqueras, que informará.

El que tuviere en su poder una esja que contiene varias piezas de ropa con otras señas que se darán, propia de Juan Domenech, hijo de Cervera, sirvase entregarla en la casa de despesas de la calle de Simon Oller, frente los Escudellers, núm. 33, tercer piso.

Serviente. Una muger aragonesa de edad 28 años, desea hallar casa para servir en clase de camarera ó cocinera: darán razon en la botica que hace esquina á la travesía de San Ramon.

Nodrizas. En la calle de Carders núm. 20, piso cuarto, informarán de una ama que busca criatura.

En la calle de S. Pablo frente la de Robador núm. 26, darán razon de otra de deséa lo mismo.

Teatro. *La Pazza per amore*; melodrama en dos actos. A las 7½.